

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

Mayo seis (6) de dos mil diecinueve (2019).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN ORDINARIO N° 686

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-33-35-007-2018-00199-00
DEMANDANTE: ANA LUCÍA RUBIO DE SOTELO
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y
PENSIONES - FONCEP

Revisado el expediente, el Despacho advierte, que existen inconsistencias, que deberán ser aclaradas por la entidad accionada, en relación con la prueba remitida, por lo tanto, se ordenará que por Secretaría, se requiera en solicitud de la información necesaria, para dilucidar lo advertido.

En virtud de lo anterior, y atendiendo que la misma es necesaria para resolver de fondo el asunto, el Despacho dispone no realizar la Audiencia de Pruebas, fijada para el 7 de mayo de 2019 (f. 100).

Una vez allegadas las documentales solicitadas, mediante Auto, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. <u>061</u> DE 7 DE MAYO DE 2019. LA SECRETARÍA <u>ed</u>
